

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Sanidad

- 23** *ORDEN 1952/2024, de 16 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria del año 2024 de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades en materia de promoción de la salud en el ámbito municipal.*

Mediante la Orden 897/2019, de 19 de julio, de la Consejería de Sanidad, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades en materia de promoción de la salud en el ámbito municipal.

Con fecha 4 de junio de 2024 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el extracto de la Orden 822/2024, de 23 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan las citadas subvenciones para el año 2024. En el apartado dispositivo octavo punto 6 de la citada orden, se establece que: “De conformidad con el artículo 68.1 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompaña la documentación que resulte exigible, se notificará a la entidad solicitante la causa que impide la continuación del procedimiento, y se le requerirá para que, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento, proceda a su subsanación o a la aportación de los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos legalmente”.

La Dirección General de Salud Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.5 de la Orden 897/2019, de 19 de julio, ha elevado propuesta de concesión, de acuerdo a la valoración formulada por el Órgano Colegiado de Valoración.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

#### DISPONGO

##### **Primero**

Otorgar las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el Anexo I de esta orden, con la denominación e importe del proyecto y la cuantía a percibir.

##### **Segundo**

Desestimar las solicitudes de las entidades que se relacionan en el Anexo II, que no hayan obtenido ninguna dotación económica por haberse agotado el crédito presupuestario disponible de acuerdo a la puntuación obtenida en sus proyectos.

##### **Tercero**

Declarar excluidas del proceso las entidades relacionadas en el Anexo III, cuyas solicitudes han sido consideradas desistidas al no haber aportado en el plazo previsto para ello la documentación requerida para subsanación de sus expedientes.

##### **Cuarto**

Las subvenciones se harán efectivas mediante un único pago a cuenta, sin previa justificación y sin exigencia de garantías, de acuerdo con la posibilidad establecida en los apartados b) y c) del artículo 10.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

**Quinto**

1. Tras realizar el proyecto objeto de la subvención, la entidad local receptora de la misma deberá presentar desde el 1 de enero y hasta el día 28 de febrero de 2026 incluido, la documentación justificativa recogida en el apartado dispositivo decimosexto de la Orden 822/2024, de 23 de mayo, por la que se convocan las subvenciones para el año 2024, conforme a los modelos recogidos en los correspondientes Anexos de la convocatoria, debiendo corresponder la justificación del gasto con la totalidad del coste del proyecto para el que se solicitó la subvención.

La documentación justificativa a la que se refiere el párrafo anterior, es la que se detalla a continuación:

- a) Anexo IV o impreso de solicitud de justificación de la subvención, debidamente firmado y cumplimentado, acompañado de la siguiente documentación:
- b) Anexo V o Cuenta justificativa del proyecto, que consistirá en una certificación del secretario interventor o interventor municipal de los gastos incurridos, la actividad del proyecto que los ocasiona, con especificación de la fecha en la que se producen y la de liquidación, el concepto y la referencia del documento contable justificativo del reconocimiento de la obligación.  
A efectos de lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considera gasto realizado, las obligaciones reconocidas contablemente en el presupuesto de la entidad local, con anterioridad al fin del período subvencionable. La justificación del gasto aportada debe corresponder con la totalidad del coste del proyecto, debiendo ascender dicha cantidad, como mínimo, al doble de la cantidad subvencionada, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y en el apartado quinto de la presente convocatoria, sobre la aportación mínima municipal.
- c) Anexo VI o memoria de las actividades que han sido realizadas para la consecución de los objetivos previstos y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- d) Certificado del Secretario-Interventor municipal o Interventor municipal acreditativo de haber cumplido con la obligación de rendición de cuentas anuales ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en los términos previstos en la Orden de 14 de enero de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid beneficiarias de subvenciones.

2. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado la revocación de la misma y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

**Sexto**

1. Las entidades locales beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a adoptar las medidas de difusión que permitan dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad. Dichas medidas de difusión consistirán en la inclusión de leyendas relativas a la financiación del proyecto por parte de la Consejería de Sanidad o de la Dirección General de Salud Pública en carteles, materiales impresos o audiovisuales, o bien, en menciones realizadas en medios de comunicación.

2. En el caso de que las entidades beneficiarias hicieran públicos los resultados de los proyectos subvencionados deberán hacer constar la participación de la Consejería de Sanidad en las actividades realizadas. Los contenidos serán consensuados con la Consejería antes de su publicación y difusión.

3. La Consejería de Sanidad podrá, en todo momento, hacer uso público del contenido y resultados de los proyectos realizados mediante las subvenciones otorgadas.

**Séptimo**

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos

contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Octavo**

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será puesta a disposición en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2024.

La Consejera de Sanidad,  
FÁTIMA MATUTE TERESA

**ANEXO I  
RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS**

Nº EXPTE	ENTIDAD LOCAL	NIF	PROYECTO	IMPORTE DEL PROYECTO	CUANTÍA A PERCIBIR
07-AA91-00001.1/2024	AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA	P2808500I	MIRAFLORES DE LA SIERRA: ¡SOMOS SALUDABLES!	20.000,00 €	10.000,00 €
07-AA91-00002.2/2024	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	P2812100B	REDUEÑA SALUDABLE: ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD 2025	4.660,00 €	2.260,00 €
07-AA91-00003.3/2024	AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA	P2802900G	ESTRATEGIAS SALUDABLES CABANILLAS	11.870,00 €	5.935,00 €
07-AA91-00004.4/2024	AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA	P2801800J	PROMOCIÓN D LA SALUD A TRAVÉS DEL TAICHI- SEGUNDA EDICIÓN	3.312,00 €	1.656,00 €
07-AA91-00006.6/2024	AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE	P2809400A	TALLERES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD EN NAVALAFUENTE EN 2025	2.250,00 €	1.125,00 €
07-AA91-00007.7/2024	AYTO. GUADALIX DE LA SIERRA	P2806700G	CONECTA CON LA MÚSICA, DESCONECTA DE LAS ADICIONES	2.000,00 €	1.000,00 €
07-AA91-00008.8/2024	AYUNTAMIENTO DE CHAPINERÍA	P2805100A	TALLERES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD EN CHAPINERÍA 2025	2.605,00 €	1.302,50 €
07-AA91-00009.0/2024	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	P2817700D	FERIA SALUDABLE "LA SALUD NO TIENE EDAD"	9.885,70 €	4.942,85 €
07-AA91-00010.2/2024	AYUNTAMIENTO DE VILLACONEJOS	P2817000I	SALUD Y BIENESTAR VILLACONEJOS	20.000,00 €	10.000,00 €

Nº EXPTE	ENTIDAD LOCAL	NIF	PROYECTO	IMPORTE DEL PROYECTO	CUANTÍA A PERCIBIR
07-AA91-00011.3/2024	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	P2805800F	TALLERES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA	8.196,00 €	4.098,00 €
07-AA91-00012.4/2024	AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES	P2806200H	FOMENTANDO LA VIDA SALUDABLE DE LA POBLACIÓN INFANTIL EN EL CAMPAMENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES.	8.530,00 €	4.265,00 €
07-AA91-00013.5/2024	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	P2813300G	JARDÍN TERAPÉUTICO	6.000,00 €	3.000,00 €
07-AA91-00014.6/2024	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE LA CALZADA	P2814900C	ESCUELA PROMOCIÓN DE SALUD "CÚIDATE +"	6.600,00 €	3.300,00 €
07-AA91-00015.7/2024	AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA	P2803800H	"CERCEDILLA SANAMENTE" AYUDA PARA LAS FAMILIAS Y ADOLESCENTES DE CERCEDILLA	5.000,00 €	2.500,00 €
07-AA91-00017.0/2024	AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA	P2810800I	PEDREZUELA CAMINAMOS JUNTOS 2025	19.950,00 €	7.550,00 €
07-AA91-00019.2/2024	AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR	P2808600G	ELIGE SALUD, ELIGE FUTURO ¡ EL MOLAR TE SALUDA!	5.000,00 €	2.500,00 €
07-AA91-00020.4/2024	AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	P2812900E	TALLER DE ARTES ESCÉNICAS PARA PERSONAS NEURODIVERGENTES	8.100,00 €	4.050,00 €
07-AA91-00023.7/2024	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO	P2804200J	"GESTIÓN DE MEMORIA EMOCIONAL"	2.000,00 €	1.000,00 €
07-AA91-00024.8/2024	AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS	P2804000D	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN NUESTRO MUNICIPIO INTERGENERACION: ADICIONES COMPORTAMENTALES	20.000,00 €	10.000,00 €

Nº EXPTE	ENTIDAD LOCAL	NIF	PROYECTO	IMPORTE DEL PROYECTO	CUANTÍA A PERCIBIR
07-AA91-00025.0/2024	AYUNTAMIENTO DE BRUNETE	P2802600C	ENTRE IGUALES	20.000,00 €	10.000,00 €
07-AA91-00027.2/2024	AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	P2815100I	"CONECTADOS POR LA SALUD" PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE EN TORRELAGUNA	10.124,79 €	5.040,00 €
07-AA91-00029.4/2024	AYUNTAMIENTO DE TALAMANCA DE JARAMA	P2814500A	TALAMANCA POR LA SALUD	10.000,00 €	5.000,00 €
07-AA91-00030.6/2024	AYUNTAMIENTO DE VENTURADA	P2816900A	PROYECTO EL NIDO	19.005,00 €	9.005,00 €
07-AA91-00031.7/2024	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	P2815400C	TORRESALUDABLEII	8.760,40 €	4.380,20 €
07-AA91-00032.8/2024	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO	P2805300G	PROMOVER HÁBITOS SALUDABLES DURANTE EL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE DE LA JUVENTUD DE DAGANZO	5.000,00 €	2.500,00 €
07-AA91-00034.1/2024	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES	P2800500G	SALUD MENTAL Y ADOLESCENTES (3ª EDICIÓN)	9.927,20 €	4.963,60 €
07-AA91-00038.5/2024	AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA	P2803000E	PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN DIFICULTAD SOCIAL 2025. LA CABRERA	5.000,00 €	2.500,00 €
07-AA91-00039.6/2024	AYUNTAMIENTO EL BOALO	P2802300J	CUÍDATE MUJER! CUÍDATE HOMBRE!	8.779,00 €	4.389,50 €
07-AA91-00040.8/2024	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES DE JARAMA	P2816400B	PODCAST PARA LA SALUD	2.450,25 €	1.225,12 €

Nº EXPTE	ENTIDAD LOCAL	NIF	PROYECTO	IMPORTE DEL PROYECTO	CUANTÍA A PERCIBIR
07-AA91-00041.0/2024	AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR	P2806100J	JORNADAS DE SALUD: PERSONAS MAYORES. CUIDADOS Y CUIDADORES	15.000,00 €	7.500,00 €
07-AA91-00042.1/2024	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CHAVELA	P2812500C	CREANDO SALUD A TRAVÉS DEL ARTE	5.145,00 €	2.572,50 €
07-AA91-00043.2/2024	AYUNTAMIENTO LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	P2807700F	EL TEATRO, UN INSTRUMENTO POSITIVO PARA EL CONTROL EMOCIONAL	5.078,00 €	2.500,00 €
07-AA91-00044.3/2024	AYUNTAMIENTO EL BERRUECO	P2802000F	BIENESTAR Y SALUD	2.001,34 €	1.000,67 €
07-AA91-00046.5/2024	AYUNTAMIENTO DE EL ATAJAR	P2801600D	HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE: ALIMENTACIÓN Y CUIDADO PERSONAL	2.130,20 €	1.065,10 €
07-AA91-00048.7/2024	AYUNTAMIENTO DE LOZOYA	P2807600H	PROYECTO ACTÍVATE 2025	35.107,30 €	10.000,00 €
07-AA91-00049.8/2024	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	P2801300A	ARTE PARA CUIDARTE, ARANJUEZ	19.800,00 €	9.900,00 €
07-AA91-00051.2/2024	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	P2813400E	DESTAPANDO LO INVISIBLE	11.024,53 €	3.000,00 €
07-AA91-00052.3/2024	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	P2803300I	BIBLIOTERAPIA CREATIVA: TERAPIA CON LIBROS	4.213,04 €	2.106,51 €
07-AA91-00053.4/2024	AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO	P2808400B	PROMOVIENDO LA SALUD EN TODAS LAS ETAPAS: FERIA DE LA SALUD Y JORNADAS EDUCATIVAS	5.000,00 €	2.500,00 €

Nº EXPTE	ENTIDAD LOCAL	NIF	PROYECTO	IMPORTE DEL PROYECTO	CUANTÍA A PERCIBIR
07-AA91-00055.6/2024	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE ENMEDIO	P2808900A	APUESTA POR UNA VIDA ACTIVA Y SALUDABLE	5.000,00 €	2.500,00 €
07-AA91-00056.7/2024	AYUNTAMIENTO DE CUBAS DE LA SAGRA	P2805000C	ELIGE CUBAS, ELIGE SALUD	14.800,00 €	7.400,00 €
07-AA91-00057.8/2024	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE LA CAÑADA	P2817600F	ESCUELA DE SALUD DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA	30.360,50 €	10.000,00 €
07-AA91-00058.0/2024	AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL	P2808200F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN MANZANARES EL REAL	31.165,82 €	10.000,00 €
07-AA91-00059.1/2024	AYUNTAMIENTO DE COSLADA	P2804900E	COSLADA TE CUIDA: PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN BIENESTAR EMOCIONAL POST PANDEMIA Y DE PREPARACIÓN PARA SITUACIONES QUE PERTURBEN NUESTRA ESTABILIDAD EMOCIONAL	10.000,00 €	5.000,00 €
07-AA91-00060.3/2024	AYUNTAMIENTO DE AJALVIR	P2800200D	SALUD@ TU OCIO	12.633,70 €	6.316,85 €
07-AA91-00061.4/2024	AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS	P2803200A	PROGRAMA JOVEN +	7.800,00 €	3.900,00 €
07-AA91-00062.5/2024	AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY	P2801400I	TALLERES DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, DEL CONSUMO DE TABACO Y CANNABIS, EN EL ÁMBITO ESCOLAR	12.000,00 €	6.000,00 €
07-AA91-00064.7/2024	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES	P2817800B	CREACIÓN DE PODCAST PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL INTERGENERACIONAL	2.601,50 €	1.300,75 €
07-AA91-00065.8/2024	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	P2813500B	POR UNA VIDA SALUDABLE	5.694,11 €	2.846,40 €

Nº EXPTE	ENTIDAD LOCAL	NIF	PROYECTO	IMPORTE DEL PROYECTO	CUANTÍA A PERCIBIR
07-AA91-00066.0/2024	AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS	P2808100H	EDUCACIÓN DE CALLE EN PUENTES VIEJAS	10.800,00 €	5.400,00 €
07-AA91-00068.2/2024	AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DEL JARAMA	P2810400H	FORMA-T Y ESCAPA DE LAS DROGAS	20.000,00 €	10.000,00 €
07-AA91-00069.3/2024	AYUNTAMIENTO NUEVO BAZTÁN	P2810000F	MOVILÍZATE! CON EL AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTÁN	10.800,00 €	5.400,00 €
07-AA91-00070.5/2024	AYUNTAMIENTO DE VALDEMORILLO	P2816000J	SALUD: NAVEGANDO LA ERA DIGITAL	4.320,00 €	1.600,00 €

**ANEXO II**
**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CUYAS SOLICITUDES HAN SIDO DESESTIMADAS**

Nº EXPTE	ENTIDAD LOCAL	NIF	PROYECTO	MOTIVO
07-AA91-00035.2/2024	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA	P2817200E	VILLALBILLA SE CUIDA	EL PROYECTO NO OBTIENE SUBVENCIÓN DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN POR LA CALIFICACIÓN OBTENIDA
07-AA91-00045.4/2024	AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES	P2807200G	PORQUE LA SALUD, LO VALE: FERIA DE LA SALUD.	EL PROYECTO NO OBTIENE SUBVENCIÓN DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN POR LA CALIFICACIÓN OBTENIDA
07-AA91-00067.1/2024	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN	P2818100F	"VILLAVICIOSA, VIVE SANO: FERIA DE LA SALUD"	EL PROYECTO NO OBTIENE SUBVENCIÓN DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN POR LA CALIFICACIÓN OBTENIDA

Nº EXPTE	ENTIDAD LOCAL	NIF	PROYECTO	MOTIVO
07-AA91-00054.5/2024	AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA	P2815700F	VALDELAGUNA SANAMENTE	EL PROYECTO NO OBTIENE SUBVENCIÓN DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN POR LA CALIFICACIÓN OBTENIDA
07-AA91-00022.6/2024	AYTO. DE FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	P2805600J	PROYECTO BIENESTAR PARA COLECTIVOS MAS VULNERABLES 2024	EL PROYECTO NO OBTIENE SUBVENCIÓN DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN POR LA CALIFICACIÓN OBTENIDA
07-AA91-00033.0/2024	AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL	P2814400D	LA CASA DE INFANCIA Y JUVENTUD SE PONE EN "MARCHA"	EL PROYECTO NO OBTIENE SUBVENCIÓN DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN POR LA CALIFICACIÓN OBTENIDA
07-AA91-00016.8/2024	AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO	P2816700E	PROYECTO DE NUTRICIÓN Y COCINA SALUDABLE	EL PROYECTO NO OBTIENE SUBVENCIÓN DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN POR LA CALIFICACIÓN OBTENIDA
07-AA91-00026.1/2024	AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO	P2815600H	MENTE SANA, CUERPO SANO. DE DENTRO A FUERA.	EL PROYECTO NO OBTIENE SUBVENCIÓN DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN POR LA CALIFICACIÓN OBTENIDA
07-AA91-00037.4/2024	AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO	P2804400F	JÓVENES CREANDO SALUD	EL PROYECTO NO OBTIENE SUBVENCIÓN DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN POR LA CALIFICACIÓN OBTENIDA
07-AA91-00063.6/2024	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA	P2817500H	SALUD MENTAL Y EMOCIONAL EN ADOLESCENTES	EL PROYECTO NO OBTIENE SUBVENCIÓN DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN POR LA CALIFICACIÓN OBTENIDA
07-AA91-00005.5/2024	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE	P2805700H	PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN SALUDABLES	EL PROYECTO NO OBTIENE SUBVENCIÓN DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN POR LA CALIFICACIÓN OBTENIDA
07-AA91-00047.6/2024	AYUNTAMIENTO VALVERDE DE ALCALÁ	P2816600G	LA VIDA ES MOVIMIENTO	EL PROYECTO NO OBTIENE SUBVENCIÓN DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN POR LA CALIFICACIÓN OBTENIDA

Nº EXPTE	ENTIDAD LOCAL	NIF	PROYECTO	MOTIVO
07-AA91-00018.1/2024	AYUNTAMIENTO DE BREA DE TAJO	P2802500E	TÉCNICAS DE RELAJACIÓN. MÚSICA, ARTE Y OTRAS DISCIPLINAS	EL PROYECTO NO OBTIENE SUBVENCIÓN DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN POR LA CALIFICACIÓN OBTENIDA
07-AA91-00050.1/2024	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES THAM	P7804502H	TALLER DE CERÁMICA	EL PROYECTO NO OBTIENE SUBVENCIÓN DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN POR LA CALIFICACIÓN OBTENIDA
07-AA91-00021.5/2024	AYUNTAMIENTO DE PIÑUECAR-GANDULLAS	P2811400G	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PIÑUECAR Y GANDULLAS.	EL PROYECTO NO OBTIENE SUBVENCIÓN DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN POR LA CALIFICACIÓN OBTENIDA

**ANEXO III**
**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CUYAS SOLICITUDES HAN SIDO EXCLUIDAS**

Nº EXPTE	ENTIDAD LOCAL	NIF	PROYECTO	MOTIVO
07-AA91-00028.3/2024	AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA	P2809100G	TALLERES VITALGYM	NO ATENDER AL REQUERIMIENTO
07-AA91-00036.3/2024	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA	P2814100J	EMOCIÓN-ARTE	NO ATENDER AL REQUERIMIENTO

(03/19.060/24)

